Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

**Fecha de expedición: 08/09/2025 - 15:07:49**

Recibo No. 12913429, Valor: 11,600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: IF661BFAFF

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**C E R T I F I C A**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social:
URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS
Sigla:
Nit: 890.104.663 - 1
Domicilio Principal: Barranquilla

**MATRÍCULA**

Matrícula No.: 15.769
Fecha de matrícula: 18 de Mayo de 1973
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

**UBICACIÓN**

Direccion domicilio principal: CR 54 No 64 - 245
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: gerencia.urbacon@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3214968631

Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 54 No 64 - 245
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: gerencia.urbacon@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3214968631
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

## CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 536 del 03/03/1973, del Notaria Tercera de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/05/1973 bajo el número 1.613 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "URBANISMO Y CONSTRUCCIONES LIMITADA".

## REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 1 del 17/09/2023, otorgado(a) en Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/03/2025 bajo el número 494.553 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de URBANISMO Y CONSTRUCCIONES SAS

## TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El sociedad tendrá como objeto principal el desarrollo en la industria de la construcción en todas sus manifestaciones, construyendo casas, edificios residenciales, edificios públicos y privados de cualquier tipo, educativo, deportivo, hospitalario, social, así como edificios para las industrias petroquímicas, la construcción e intervención de urbanismo, espacio público, vías primarias, secundarias, terciarias, de aeropuertos, aeródromos y de cualquier tipo de vía, incluyendo su pavimentación en cualquier material, realizar obras de seguridad vial mediante la señalización y demarcación en cualquier tipo de vía, la construcción e intervención de sistemas y redes de acueducto y alcantarillado de cualquier tipo, la construcción e intervención de obras de contención, estabilización, protección, mitigación de

cualquier tipo, la construcción y mantenimiento de redes eléctricas de baja, media y alta tensión en alumbrado público y privado, la construcción de puentes en concreto, estructura metálica y de cualquier material, realizar la poda, tala y mantenimiento de zonas verdes, la construcción e intervención de obras civiles, metálicas, mecánicas y de cualquier tipo dentro y fuera de la industria petroquímica, la elaboración de estudios, diseños, el levantamiento de planos, la elaboración de proyectos de construcción de cualquier tipo, la prestación del servicio de interventoría, la compra y venta de toda clase de inmuebles, la celebración de contratos para desarrollar su objeto social, pudiendo la sociedad dedicarse a todo negocio que tenga relación directa con los fines de su objeto social, la importación, exportación, comercialización y distribución de mercancías y materiales para la construcción de piscinas, jacuzzis, saunas y en general todas las líneas de la construcción, así como también la prestación de servicios de instalación, mantenimiento, montaje y reparación de equipos y elementos utilizados en la industria. Pudiendo la sociedad dedicarse a todo negocio que tenga relación directa con la ingeniería civil, eléctrica, mecánica, ambiental y de saneamiento.

## CAPITAL

| | | |
|---|---|---|
| ** Capital Autorizado ** | | |
| Valor | : | $20.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 200.000,00 |
| Valor nominal | : | 100,00 |
| ** Capital Suscrito/Social ** | | |
| Valor | : | $20.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 200.000,00 |
| Valor nominal | : | 100,00 |
| ** Capital Pagado ** | | |
| Valor | : | $20.000.000,00 |
| Número de acciones | : | 200.000,00 |
| Valor nominal | : | 100,00 |

## ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

### REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien no tendrá un suplente, designado por termino indefinido por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá

realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones trente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

**NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL**

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 05/06/2025, correspondiente a la Accionista Único en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/06/2025 bajo el número 501.297 del libro IX.

| Cargo/Nombre | Identificación |
|---|---|
| Representante Legal | |
| Torres Caviedes Luz Stella | CC 1077844892 |

**REVISORÍA FISCAL.**

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 31/12/2024, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/04/2025 bajo el número 497.394 del libro IX:

| Cargo/Nombre | Identificación |
|---|---|
| Revisor Fiscal | |
| Saumeth Lamboglia Irina Margarita | CC 32764960 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

| Documento | Número | Fecha | Origen | Insc. | Fecha | Libro |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Escritura | 4.307 | 30/10/1995 | Notaria 4a. de Barranq | 61.175 | 03/11/1995 | IX |
| Escritura | 5.553 | 29/12/1995 | Notaria 4a. de Barranq | 62.090 | 10/01/1996 | IX |
| Escritura | 1.600 | 21/03/2006 | Notaria 5 a. de Barran | 123.270 | 23/03/2006 | IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso

Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad Principal Código CIIU: 4290
Actividad Secundaria Código CIIU: 7020

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

**C E R T I F I C A**

**TAMAÑO EMPRESARIAL.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 22.284.269.680,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA